## SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ACUERDO mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social 343 unidades privativas, localizadas en el edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio que se ubica en la avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a efecto de que los continúe utilizando con oficinas administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 2o. fracción V, 8o. fracción I, 9o., párrafo primero, 10 párrafo primero, 37, 39, 41 y 44 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

## CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentran 343 unidades privativas, localizadas en el edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio que se ubica en la avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Desarrollo Social con oficinas administrativas.

La propiedad de los inmuebles se acredita mediante escritura pública número 1 de fecha 20 de marzo de 2002, otorgada por el Notario Público número 232 del Distrito Federal, en la que consta la compraventa a favor del Gobierno Federal de los inmuebles a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 62879 y 62879/1 el 4 de abril de 2002, con las medidas y colindancias que se consignan para cada uno de los bienes en el propio título de propiedad, que obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número 400.-00703 de fecha 22 de abril de 2002, solicitó se destinaran a su servicio los inmuebles señalados en el párrafo primero de estos considerandos, a efecto de que los continúe utilizando en el fin mencionado en el propio párrafo;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, emitió Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos con clave número M0103149/2002 de fecha 24 de mayo de 2002, del cual se desprende que el uso que se le viene dando a los inmuebles materia del presente ordenamiento es permitido, conforme a lo previsto por el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destinan al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social los inmuebles señalados en el párrafo primero de los considerandos del presente Acuerdo, a efecto de que los continúe utilizando con oficinas administrativas.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Desarrollo Social diere a los inmuebles que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta dependencia.

**TERCERO.-** La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

## TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil dos.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.